

TRASLADO DE TERMINACION

MG

RADICADO: 2020-225 TRASLADO DE TERMINACION
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 17 de marzo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandada CONSTRUCTORA CIMEC Y CONESPRO LTDA. en escrito visible al anexo No. 027 solicita al Juzgado la terminación del proceso por pago total de la obligación por la entidad demandada y anexa el recibo 1206 con fecha de cancelación 15 de diciembre de 2020..

Por lo anterior se ordena correr traslado a la apoderada de la entidad demandante UNIDAD RESIDENCIAL CATLEYA LTDA. por el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c8381a14f8b829e240caea2d6e4f7ccbd458d29c2f3be390e6f1d9df31cf644

Documento generado en 17/03/2021 07:09:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**